



Aviso por el que se comunica el monto devuelto y disponible del cupo de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1) con destino a Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Acuerdo)*.
- II. El punto 2.7 del Acuerdo señala que los beneficiarios de los cupos de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) y de prendas de vestir de lana (TPL2) que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante Asignación Directa, deberán realizar la devolución del monto asignado que no utilizarán y que los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción X y 32 fracción VII inciso a, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

AVISO

I. Montos devueltos del cupo de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1):

Al 13 de diciembre de 2019 la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibió mediante escrito libre al correo dgce.tpls@economia.gob.mx, una devolución del cupo de exportación de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) asignado mediante el mecanismo de Asignación Directa, cantidad que asciende a **3,399 Metros Cuadrados Equivalentes**.

Dicha **cantidad se asignará al monto bajo la modalidad de Primero en tiempo, Primero en derecho**, conforme a lo establecido en el Acuerdo.

Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes será a partir de las **11:00 horas** (horario de la zona centro de México) **del 17 de diciembre de 2019**, mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

